



RESOLUCION No. 082-AD-87

Lima, 13 de FEBRERO de 1987

Visto el Exp. N° 6460 presentado por el Club de "Regatas Lima", referido a su solicitud de importación de material deportivo referido a su solicitud de -- importación de material deportivo de Canotaje de la firma Fisherman's Paradise 3800 N.W. 27 th Ave. Miami, Florida 33142 305-634-1578, consistente en:

- 12 Chalecos Talla Small (salvavidas)
- 12 Chalecos Talla Medium (salvavidas)
- 06 Chalecos Talla Adulto (salvavidas)

descrita en la Factura Proforma 9289 del 09-10-86.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte: " Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, las Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres de pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que agravan la importación.

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos -- directos que agravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada".

Que el Art. 77° del D.S. 007-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte -- establece que "La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones -- de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y selectivo al consumo que agravan la -- importación con la presentación de la respectiva Resolución Autoritativa del Instituto Peruano del Deporte.

Que conforme a los referidos dispositivos legales el Club De "Regatas Lima" -- previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 026-30-86-ICTI-DITEC ha gestionado la importación de lo siguiente:

- 12 Chalecoa Talla Small (salvavidas)
- 12 Chalecos Talla Medium (salvavidas)
- 06 Chalecos Talla Adulto (salvavidas)

a través de la firma Fisherman's Paradise.

persona juridica residente en Miami Florida, en favor del Club De "Regatas - Lima"



RESOLUCION No. 082-AD-87

Lima, 13 de FEBRERO de 1987



Que por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo establecido por los Artículos 8° y 9° inciso 19 y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del Club De "Regatas Lima", - consistente en :

- 12 Chalecos Talla Small (salvavidas)
- 12 Chalecos Talla Medium(salvavidas)
- 06 Chalecos Talla Adulto(salvavidas)

para destinarlos a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. 007-ED-86.

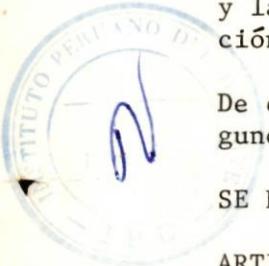
ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALLDONADO
Jefe del IPD

CMS:DINADAF
OCD:pv.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de implementos deportivos de Canotaje liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

11 FEB. 1987
RECIBIDO

INFORME N° 015 -OAJ-87

AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 6460 seguido por el Club "Regatas Lima", referente a su solicitud de importación de material deportivo de Canotaje de la Firma Fisherman's Paraside 3800 N.W. 27 th Ave. - Miami, Florida 33142 305-634-1578, consistente en:
- 12 Chalecos Talla Small (salvavidas)
 - 12 Chalecos Talla Medium (salvavidas)
 - 06 Chalecos Talla Adulto (salvavidas)

estando debidamente descritas las características de todo el implemento deportivo, materia de la indicada importación en la Factura Proforma 9289 del 09-10-86, que corre en el respectivo expediente administrativo, De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 026-30-86-ICTI-DITEC y mediante el cual se acredita que el material deportivo que se están importando para el Club "Regatas Liam" no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las



2

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

/

Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por el Club "Regatas Lima" de los implementos deportivos que se precisa en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica del mencionado Club, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto - Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D. S. N°. 007-ED-86.

Lima, 10 de Febrero de 1987

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 6460



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 065 -DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REF. : EXPEDIENTE N° 6460
FECHA : LIMA, 05 DE FEBRERO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente N° 6460 con el proyecto de Resolución Administrativa, a fin de solicitarle se sirva remitir el informe legal correspondiente, para proseguir el trámite de acuerdo a Ley.

Atentamente,




Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS/DINADAF
OCD/pv.

(4)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
23 SET. 1986
RECIBIDO

Chorrillos, 19 de Setiembre de 1986.
2026127-0-991534

Señores
Instituto Peruano del Deporte
Estadio Nacional-Puerta Nº 29,
LINA.-

At.: Sr. Jaime Andrade Mendoza
Director Ejecutivo

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de hacer de su conocimiento que nuestra Institución, en armonía con su plan de trabajo, ha programado la difusión y práctica del canotaje recreativo, a través de botes chingos, dirigido a nuestros socios principalmente a los niños.

En tal virtud y en concordancia con lo dispuesto por nuestra Marina de Guerra que a la letra dice que "Esta embarcación que se haga a la mar, deberá portar implementos de seguridad para la vida humana, chalecos salvavidas, etc.", nuestra Institución ha aprobado adquirir 30 chalecos salvavidas a la firma Fisherman's Paradise, por lo que solicitamos el presupuesto correspondiente. Es de nuestro interés materializar la adquisición de los chalecos antes mencionados de acuerdo al siguiente detalle:

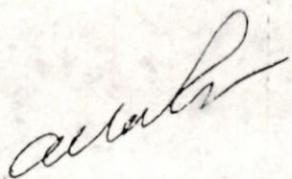
- 12 Chalecos talla small.
- 12 Chalecos talla medium
- 06 Chalecos talla adulto.

Por lo cual adjuntamos proforma de fabricación. Agradeceremos se sirva gestionar la liberación de Derechos de Importación del material deportivo antes señalado.

Al agradecer anteladamente su gentil atención a la presente hacemos propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos especiales de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente.


AUGUSTO PAGNUSSICH CAVALLERI
DIRECTOR DE REMO


GUILLERMO DE LA PUENTE LEON
PRESIDENTE

5

refunds on Spec Orders
less mdse. unattainable.

Fisherman's Paradise

"FLOOR SALES"
 PARTS DEPT.

3800 N.W. 27th Ave.
Miami, Florida 33142
305-634-1578

9289

PECIAL ORDER"
32

LD TO [Handwritten Name] DATE 1/10/71
DRESS [Handwritten] PHONE [Handwritten]
CITY [Handwritten] STATE [Handwritten] ZIP [Handwritten] SALESMAN [Handwritten]

QUANTITY	DEPT. #	PART #	DESCRIPTION	PRICE EACH	TOTAL
1		144424	Life Jacket Child	4.75	4.75
1		144422	Life Jacket Adult	4.95	4.95
1		144423	Life Jacket Adult	4.95	4.95
		*	Life Jacket suitable for yellow		

SHIP VIA Flight Insurance collect DATE _____

PKG. & HANDLING	_____
SUB TOTAL	147.65
4% TAX	_____
TOTAL DUE	147.65

PICK-UP DATE 1/15/71

On Acct. # _____

CASH CHECK MASTER CHARGE VISA

CUST. ORD. SIGN. _____ DATE _____

CUST. REC. SIGN. _____ DATE _____

CUSTOMER COPY

EL PERUANO 9-12-86

PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACION

D. S. No. 018-85-ICTI / IND.

Razón Social: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Domicilio: Estadio Nacional Pta. 29, 3er. Piso
Representante: Arq. Carlos Mora Sala

Nº Expediente: 453867
Teléfono: 329177-29

Item Nº	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
01	Chalecos Talla Small (Salvavidas)	40.13.01.99	Unidad	Doce (12)
02	Chalecos Talla Medium (Salvavidas)	40.13.01.99	Unidad	Doce (12)
03	Chalecos Talla Adulto (Salvavidas)	40.13.01.99	Unidad	Seis (06)

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General (Piso 7º) del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Dirección de Industrias Textiles y Cuero.

245883 -- 1v. -- 9 de diciembre.

7

Chorrillos, 20 de Setiembre de 1986.
26.21-D-9-1538

Señores
Fisherman's Paradise
2728 N.W. 38 th. Street
Miami, Florida 33142
U.S.A.

At.: Srta. Tania Fuentes

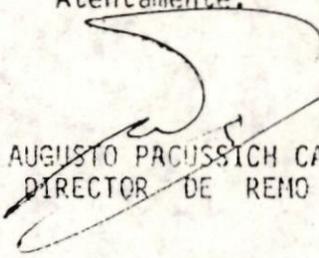
De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a las conversaciones sostenidas con nuestro consocio señor Víctor-Puente Arnao, sobre la compra de chalecos salvavidas a vuestra prestigiosa firma comercial.

Sobre el particular hacemos de vuestro conocimiento que hemos recibido su proforma Nº 9289 sobre los chalecos antes-mencionados, y estamos realizando las gestiones para enviarles el giro-correspondiente. Agradeceremos se sirvan informarnos a través de que Banco podremos efectuar el pago; asimismo, para mayor información, puedan enviarnos vuestros catálogos sobre artículos de canotaje y remo.

Al agradecerle anteladamente vuestra gentil atención a la presente; hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración distinguida.

Atentamente.


AUGUSTO PACUSSICH CAVALLERI
DIRECTOR DE REMO

JD/gr.

707973

REGISTRO NACIONAL DE IMPORTACIONES CON FRANQUICIA ADUANERA

ESTE FORMULARIO CONSTITUYE UNA DECLARACION JURADA

1.- DATOS DEL IMPORTADOR:

1.1 NOMBRE o RAZON SOCIAL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE-CLUB DE REGATAS LIMA	1.2 Lib. Electoral
1.3 DIRECCION ESTADIO NACIONAL-PUERTA 29 - 3ER. PISO	1.4 Lib. Tributaria 99,471,67

2.- DEL VENDEDOR DEL EXTERIOR:

2.1 NOMBRE o RAZON SOCIAL FISHERMAN'S PARADISE
2.2 DIRECCION 3800 N.W. 27TH AVE - MIAMI, FLORIDA 33142 -USA

3.- DE LOS BIENES A IMPORTARSE:

3.1 FECHA DE INGRESO AL PAIS		3.2 MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO	3.3 ADUANA DE INGRESO AEROP. INTERNAC. "JORGE CHAVEZ"		3.4 REGIMEN EXONERATORIO LEY DEL DEPORTE: D.L.: 328		
3.5 ITEM	3.6 PARTIDA ARANCELARIA	3.7 DESCRIPCION		3.8 CANTIDAD	3.9 UNIDAD DE MEDIDA	3.10 PRECIO UNITARIO \$	3.11 VALOR FOB U.S. \$
01	40.13.01.99	CHALECOS TALLA SMALL (SALVAVIDAS)		12	PIEZA	4.95	59.40
02	40.13.01.99	CHALECOS TALLA MEDIUM (SALVAVIDAS)		12	PIEZA	4.95	59.40
03	40.13.01.99	CHALECOS TALLA ADULTO (SALVAVIDAS)		06	PIEZA	4.95	29.70

OBSERVACIONES:

Se adjunta Dictamen de No Competencia y Resolución del IPD No. 082-AD-87 del 13 Feb 87.

FECHA:

Nº EXPEDIENTE:

SELLO Y FIRMA DEL IMPORTADOR

CERTIFICADO POR:

FECHA:

19 MAR 1987

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

P. DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCION DE INDUSTRIAS TEXTILES Y CUERO

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA No. 006 -3-87-ICTI-DITEC

Expediente No.: 523322

Razón Social : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Sector : Estatal

En aplicación del D.S. No. 018-85-ICTI-IND, modificado por D.S. No. 036-86-ICTI-IND, ha calificado la importación de los productos solicitados como sigue :

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL

<u>No. Item</u>	<u>Partida Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	40.13.01.99	Chalecos Talla Small (Salvavidas)	Doce (12)
02	40.13.01.99	Chalecos Talla Medium (Salvavidas)	Doce (12)
03	40.13.01.99	Chalecos Talla Adulto (Salvavidas)	Seis (06)

OBSERVACIONES

1. El presente modifica al Dictamen de No Competencia No. 026-3-86-ICTI-DITEC de fecha 17-12-86, en cuanto al plazo de vigencia el cual se amplía hasta el 30 de Setiembre de 1987, quedando subsistentes en sus demás partes.
2. Aviso de Pre-Calificación publicado el 09-12-86, el cual no tuvo ninguna oposición.

Sub-Dirección de Confecciones y Cuero

Ing. WALTER DEBRAND MORALES

APROBADO, pase a Mesa de Partes para ser entregado al interesado

DIRECCION DE INDUSTRIAS TEXTILES Y CUERO

15 ABR 1987

ING. JORGE ROSA KAMEGO
DIRECTOR